



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

### REFORMA No. 1

**Periódico Oficial:** No. 25

**Tomo:** LXVIII

**Fecha de Publicación:** 27-03-1943

Al margen un sello que dice: "Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Estados Unidos Mexicanos."- Secretaría General.

**EL C. LIC. BENITO JUAREZ OCHOA, Secretario General de Gobierno, Encargado del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:**

Que el H. Congreso Constitucional del Estado, se ha servido expedir el siguiente

#### D E C R E T O:

"Núm. 25.- El XXXVIII H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

Artículo Unico.- Se reforman los artículos 77 y 80 de la Constitución Política del Estado, en los siguientes términos:

"Artículo 77.- El Poder Ejecutivo se deposita en un funcionario que se denominará "Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas," siendo su elección directa cada seis años el primer domingo de Noviembre en los términos que señale la Ley Electoral.

TRANSITORIO.- Artículo 1º.- Se abroga el Decreto 223 de fecha 13 de enero de 1942.

Artículo 2º.- Este Decreto principiará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.- C. Victoria, Tamps., a 1º de marzo de 1943.- Diputado Presidente.- *Rodolfo Bazán*.- Diputado Secretario.-*Raúl Vela García*.- Diputado Secretario.- *Juan de Dios Díaz*.- Rúbricas".

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.- *Lic. Benito Juárez Ochoa*.- El Oficial Mayor de Gobierno, *Arsenio Saeb*.-Rúbricas.